

EXPEDIENTE 2023-00123-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la anterior petición, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este trámite EJECUTIVO de Alimentos, promovida por ALBA LUCIA PARRA FIERRO en contra de JAIME ANDRES VARGAS SANCLEMENTE, en relación con la menor DVP, donde solicita, se dé por terminada la actuación, en razón a que las partes intervinientes, tanto del extremo activo como pasivo, han llegado a un acuerdo extraprocésal frente a los dineros adeudados objeto del auto que libro mandamiento de pago.

Solicitud que, por analogía se encuadrará dentro de los términos del artículo 312 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordenara el levantamiento de las cautelas decretadas.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso EJECUTIVO de Alimentos, promovida por ALBA LUCIA PARRA FIERRO en contra de JAIME ANDRES VARGAS SANCLEMENTE, en relación con la menor DVP, de conformidad con lo previsto en el Artículo 312 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada la cual consiste en:

EL LEVANTAMIENTTO DEL EMBARGO y RETENCION del 25% del salario y demás prestaciones sociales que, devenga el demandado JAIME ANDRES VARGAS SANCLEMENTE, identificado con la C.C. 10.540.735 de Popayán C; que percibe como empleado, docente de la Universidad del Quindío., ubicada en la ciudad de Armenia Quindío, Carrera 15 #12N, Armenia, Quindío, correo electrónico: notificaciones@uniquindio.edu.co. Para la efectividad del levantamiento de la medida, líbrese oficio al pagador de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, por medio del centro de servicios judiciales

TERCERO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias. Sin condena en costas

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45b732c1b315ecd806627c9b14bb414781e90394bf984187ba0969ac82442d2**

Documento generado en 08/09/2023 07:17:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>